

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 /
MATERIA: AUTORIZA NO FUNCIONAMIENTO DE JARDINES VIA
TRANSFERENCIA DE FONDOS ADMINISTRADOS POR LA I.
MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES, EN DÍAS Y POR LAS RAZONES
QUE SE INDICAN.

VIÑA DEL MAR, 27 AGO. 2018

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; la Ley Nº 21.053, del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018; la Ley Nº19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles y sus modificaciones ; las Resoluciones Exentas Nº 015/00802 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Nº 11, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Aprueba y refunde en un único texto delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Resolución TRA Nº 214 de fecha 13 de junio de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Valparaíso, en forma titular, a doña Carolina Morales Navarro, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinario Nº 261 de fecha 13 de junio de 2018, de la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES**, suscrito por su Directora de Departamento de Educación, se ha solicitado a este Servicio autorizar días sin funcionamiento de los jardines infantiles vía transferencia de fondos administrados por dicha entidad, lo que ha sido visado precedentemente por la Unidad de Transferencias de esta Dirección Regional. El detalle de las solicitudes es el siguiente:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Portalitos de Daniela	5301004	11-06-2018	Mantención	Ord. Nº 261 (13-06-2018)
Luz de Luna	5301005	11-06-2018	Mantención	
Mi Mundo de Colores	5301006	11-06-2018	Mantención	
Cuncuna Rayito de Luna	5301007	11-06-2018	Mantención	
Pasitos Andinos	5301008	11-06-2018	Mantención	

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta Nº 015/00802 de fecha 19 de diciembre de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.5 Denominado " Periodo de Funcionamiento", establece: *"Excepcionalmente, las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 7 días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones,*

fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o la brevedad de ocurrido los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU".

3.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, JUNJI sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición de los establecimientos denominados: J.I. "Luz de Luna" código 5301005, J.I. "Mi Mundo de Colores" código 5301006, J.I. "Cuncuna Rayito de Luna" código 5301007 y J.I. "Pasitos Andinos" código 5301008, todos para el día 11 de junio de 2018, todos administrados por la I. Municipalidad de Los Andes, con motivo de la realización de mantenciones, y que según lo informado por la unidad de Transferencia a través de Hoja de Ruta de fecha 09 de agosto de 2018, corresponde que la solicitud del establecimiento J.I. "Portalitos de Daniela" código 5301004 sea rechazada debido a que la entidad ya destinó el máximo de siete días al año sin asistencia de párvulos que contempla el Manual de Transferencia por dicha causal.

5.- Que, la Ley N° 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE**, con efecto retroactivo, según corresponda, el no funcionamiento de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos administrados por la I. **MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES**, para la no atención de párvulos conforme a las causales que a continuación se detallan:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Luz de Luna	5301005	11-06-2018	Mantención	Ord. N° 261 (13-06-2018)
Mi Mundo de Colores	5301006	11-06-2018	Mantención	
Cuncuna Rayito de Luna	5301007	11-06-2018	Mantención	
Pasitos Andinos	5301008	11-06-2018	Mantención	

2.-**RECHAZASE**, por las razones expuestas en la parte considerativa, el cierre del establecimiento educacional administrado por la I. **MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES**, denominado J.I "Portalitos de Daniela" código 5301004, para el día 11 de junio de 2018.

3.- **TRANSFIÉRASE**, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionaron dichos establecimientos educacionales.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO


CMN/SMV/CMR/LPR/amm
Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes

